



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCESO DE COMPRA N°: 436-2187-CME21

EXPEDIENTE N°: EX-2021-23277716-GCABA-TPRPS

1. REGIMEN DE CONTRATACION

El presente llamado a Contratación Menor se convoca bajo el régimen de Compras y Contrataciones vigente, en los términos establecidos en el Artículo 38º de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347) y su Decreto Reglamentario N° 74/21 y se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) al amparo de lo establecido en el Artículo 76 - Informatización de las contrataciones - de la Ley de Compras y Contrataciones. La contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición N° 167-DGCYC/21), las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto de la presente contratación es la Adquisición de Productos Alimenticios.

3. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Conforme lo establecido en el Artículo 6º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a los efectos de la presente contratación, se considera domicilio electrónico constituido por el oferente, el correo electrónico declarado por el mismo en oportunidad de inscribirse en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad), en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

Asimismo, a los efectos de la presente contratación el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio en Av. Suarez 2215, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las comunicaciones y notificaciones se rigen por lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 2095 (Texto consolidado Ley 6347) y su Decreto reglamentario N° 74/21. Conforme el Artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para la presente contratación, las comunicaciones que se realicen entre el organismo contratante y los



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

interesados, oferentes y adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, se efectúan a través del BAC.

Todas las notificaciones entre las partes sean judiciales o extrajudiciales serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán cursarse al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en la calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el domicilio que en futuro lo reemplace, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

4. GARANTÍAS

4.1. GARANTIAS DE IMPUGNACION AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

De conformidad con lo prescripto por el Artículo 92 - Constitución de garantías - de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por ley N° 6347) y el Artículo 17 apartado 17.1 inc. d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el monto a depositar en concepto de garantía de impugnación será equivalente al tres por ciento (3 %) del monto estimado de la contratación, la cual será recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, no encontrándose comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo; y se tramitará por cuerda separada.

La constitución de esta garantía deberá realizarse a través de depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 93.- Formas de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6347) y su Decreto reglamentario N° 74-GCABA/21.

El depósito deberá efectuarse en la Cuenta N° 200.581/2, Denominación: "Garantía por Impugnaciones", CBU: 0290000100000020058128, CTA. CORRIENTE EN PESOS, Sucursal: 111 CENTRO, CUIT: 34-99903208-9, o la que en el futuro la reemplace, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

4.2. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – PREADJUDICACIÓN

A tenor de lo establecido en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la suma a depositar en concepto de garantía de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

impugnación a la preadjudicación de las ofertas, se fija en un cinco por ciento (5 %) del monto total de la oferta preadjudicada por la que se presenta impugnación.

En el supuesto de que no existiese un preadjudicatario, el monto de la garantía de impugnación al dictamen, será del cinco por ciento (5 %) en base al monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo mediante depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el artículo 93 - Formas - inciso a) y concordantes de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6347) y su Decreto reglamentario Nº 74-GCABA/21.

A tal efecto el depósito deberá efectuarse en la Cuenta Nº 200.581/2, Denominación: "Garantía por Impugnaciones", CBU: 0290000100000020058128, CTA. CORRIENTE EN PESOS, Sucursal: 111 CENTRO, CUIT: 34-99903208-9, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preselección o preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación en BAC, previo depósito de la garantía de impugnación a la preadjudicación de ofertas.

**LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DE
IMPUGNACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN ESTE ESTABLECIMIENTO
ASISTENCIAL DE FORMA PREVIA A FORMALIZAR LA
IMPUGNACIÓN MEDIANTE LOS RESPECTIVOS FORMULARIOS DEL BAC.**

4.3. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS GARANTIAS

Las garantías que se constituyan en la presente contratación deberán ser presentadas en la Oficina de Compras y Contrataciones de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, sita en Av. Suarez 2215, 1º Piso, C.A.B.A., de 8 a 12 hs.

5. DEL PROCEDIMIENTO

5.1. ANUNCIOS

El llamado a Contratación Menor se anunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en el sitio de Internet del



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de este Establecimiento Asistencial, por el término de un (1) día, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha de apertura.

Se cursarán invitaciones a Proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). Las invitaciones se cursarán de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto N° 74-GCABA/21.

5.2. CONSULTAS

Las consultas se realizan a través del portal BAC, hasta 72 horas previas a la fecha de apertura. Las mismas serán respondidas mediante la emisión de Circulares a través de dicho portal, que serán comunicadas a cada uno de los oferentes de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Decreto N° 74-GCABA/21.

5.3. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente Contratación Menor las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que reúnan las condiciones que se exigen en la normativa vigente en función del objeto de la contratación y que no se encuentren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 –Personas habilitadas para contratar-y 89 –Personas no habilitadas- de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6347) y su reglamentación.

LOS OFERENTES DEBEN MANTENER ACTUALIZADA LA DOCUMENTACIÓN EN EL RIUPP Y ENCONTRARSE INSCRIPTOS EN EL RUBRO Y CLASE CORRESPONDIENTES AL RENGLÓN OFERTADO.

5.4. COTIZACION

Deberá completar la oferta económica a través de los formularios disponibles en el Sistema BAC.

Deberá contemplarse lo establecido en el artículo 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por lo cual debe incluirse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en el precio cotizado. La moneda de cotización será el Peso (moneda de curso legal en la Argentina).



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Los valores de la oferta deberán expresarse en letras y números. Deberá individualizarse el valor unitario (por unidad de medida) y el monto total por cada renglón cotizado. Asimismo, deberá indicarse el monto total de la oferta por la totalidad de los renglones cotizados.

Detalle:

RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	<p>AZUCAR BLANCO REFINADO Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante Modelo: De primera calidad (Ordenanza Nº 40.361 \\\\\"Sello IRAM\\\\\\"). Demás exigencias según Norma IRAM 15.915. Otras características: Nota: Demás exigencias según Norma IRAM 15.915.</p> <p>EN PAQUETE DE 1 KG</p> <p>MARCAS SUGERIDAS: LEDESMA, CHANGO o DOMINO.</p>	50
2	<p>MERMELADA DIETETICA Componente: no deben contener más del 10% p/p de carbohidratos asimilables en el producto listo para consumir. Con la denominación genérica de Mermelada, se entiende la confitura elaborada por cocción de frutas u hortalizas (enteras, en trozos, pulpa tamizada, jugo y pulpa normal o concentrada), con uno o más de los edulcorantes mencionados En el rótulo se consignará el peso neto del producto envasado. Con la designación de Alimentos Dietéticos de Bajo Valor Glucídico se entiende los que presentan una disminución con respecto a los alimentos corrientes correspondientes, de los contenidos de los siguientes carbohidratos asimilables: no deben contener más del 10% p/p de carbohidratos asimilables en el producto listo para consumir. Modelo: Según Artículo 810 y 1371, del Código Alimentario Argentino. Otras características: Con la denominación genérica de Mermelada, se entiende la confitura elaborada por cocción de frutas u hortalizas (enteras, en trozos, pulpa tamizada, jugo y pulpa normal o concentrada), con uno o más de los edulcorantes mencionados.</p> <p>EN ENVASE POR 390/420 g. SE TOMARA COMO UNIDAD ENVASE. SABOR DURAZNO. MARCAS SUGERIDAS: EMETH, NOEL, ARCOR, BC.</p>	200



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

3	YERBA MATE. Nota: La repartición usuaria deberá indicar el tipo de acondicionamiento. Modelo: En saquitos; según Art. 1195 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.) Otras características: envasado en saquitos. SE TOMARA COMO UNIDAD DE MEDIDA: CAJA. MARCAS SUGERIDAS: TARAGÜI, LA TRANQUERA, UNION O NOBLEZA GAUCHA.	100
4	TE. Nota: La repartición usuaria deberá indicar el tipo de envase y acondicionamiento. Modelo: En saquitos; según Art. 1181 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.) MARCAS SUGERIDAS: TARAGÜI, LA VIRGINIA, CRYSF O GREEN HILLS.	100
5	LECHE EN POLVO DESCREMADA. Modelo: Homogeneizada y pasteurizada, envasada al vacío, según Art. 569 – (Res 2270, 14.9.83) y Art. 569Bis - (Res 2270, 14.9.83) del Código Alimentario Argentino (C.A.A.) Otras características: homogeneizada y pasteurizada. SE TOMARA COMO UNIDAD DE MEDIDA: KILOGRAMO. MARCAS SUGERIDAS: NESTLÉ, SANCOR, LA SERENÍSIMA, LA SUIPACHENSE, ILOLAY, PURÍSIMA O RINCÓN DE ÁVILA.	750

El organismo licitante se reserva el derecho de considerar envases de capacidad distinta a la solicitada en el presente pliego de bases y condiciones, si a juicio de la dependencia usuaria no ofrece inconveniente alguno para su uso y/o distribución.

A los efectos de comparar precios se tomará como base la unidad de medida. La fecha de vencimiento de todos los productos no podrá ser menor de 180 días tomados desde la entrega. Asimismo, se reserva el derecho de solicitar muestras en caso que lo considere necesario.

El incumplimiento de alguna de las condiciones enumeradas será motivo de descarte de la oferta respectiva.

5.5. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en el portal BAC, a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumpliendo con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Cláusulas Generales.

La apertura de ofertas se efectuará a través del portal BAC, liberándose las ofertas el día establecido para la fecha y hora límite de recepción de ofertas, en el acto administrativo de convocatoria y en el cronograma registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados. El sistema asegura certeza en la fecha y hora de apertura y permite a los oferentes a acceder al resto de las ofertas presentadas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

5.6. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un plazo de VEINTE (20) DIAS HABILES a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial (artículo 95 del Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21).

5.7. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El Oferente deberá presentar junto con la oferta:

- a) Aceptación de las condiciones de la Declaración Jurada para contratar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los términos del Anexo I -Declaración Jurada de Aptitud para contratar.
- b) Aceptación de las condiciones de la Declaración Jurada de Propuesta competitiva a fin de declarar que la misma no ha sido concertada con potenciales competidores. (Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- c) Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria. (Anexo III del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- d) Toda la documentación requerida en los pliegos que rigen la contratación.

5.9. EVALUACION DE LAS OFERTAS – PREADJUDICACION

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta los antecedentes de los oferentes, el cumplimiento de la normativa exigida y de las especificaciones técnicas, las ofertas económicas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en las propuestas, conforme lo establecido en el artículo 99.- Funciones de la Comisión de Evaluación - de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6347), y el Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21.

Sin perjuicio de las prerrogativas contempladas en los Artículos 22 y 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

aceptar o rechazar todas y cada una de las ofertas, cuando no resultaren convenientes y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los oferentes.

5.10. ADJUDICACION

Vencido el plazo de impugnación a la preadjudicación, el GCABA resolverá mediante acto administrativo en forma fundada, la adjudicación, que será notificado a través del sistema BAC al adjudicatario y al resto de los oferentes. La adjudicación será publicada en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de este Establecimiento Asistencial, por el plazo de un (1) día, conforme a la normativa vigente.

6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la Orden de Compra al adjudicatario, siempre que éste no la rechace en el plazo que se determine en la reglamentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21.

7. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá:

- a) Efectuar la entrega de los insumos objeto de la presente Contratación Menor, de conformidad con las previsiones del presente pliego y la oferta adjudicada.
- b) Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar de entrega: Los insumos deberán ser entregados en Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, ubicado en Av. Suarez 2215 de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 Hs.

Plazo de entrega: La entrega será dentro de los 15 días hábiles de perfeccionada la orden de compra.

El flete, la carga y descarga corren por cuenta de la firma adjudicataria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

9. PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES

Los contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía del mantenimiento de la oferta
- b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato – Integración de la garantía
- c) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales
- d) Rescisión del contrato por culpa del cocontratante; de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21.

Asimismo, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo XIII de la citada normativa.

El GCABA podrá dictar el acto administrativo que decida la aplicación de penalidades y/o sanciones por incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato; aun cuando al tiempo de su materialización el contrato se encontrará extinguido y/o rescindido.

10. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extingue por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de conformidad con las previsiones de la documentación contractual.

11. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACION

Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual, y en caso de divergencia, se establece el orden de prelación detallado a continuación:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus circulares, si las hubiere;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares, si las hubiere;
- c) La oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la adjudicación;
- d) El Acto Administrativo aprobatorio de la adjudicación;
- e) Orden de Compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la presente contratación menor.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego Cláusulas Particulares 436-2187-CME21 - Productos Alimenticios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.